

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de agosto de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 8 de agosto de 2008.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.

08/11225

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública para la anulación o revocación de artículos de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

Por acuerdo plenario en sesión de 31 de julio de 2008, han sido anulados los artículos 4.7, 6.1, 8.3, 9.4, 19.1, 4 y 5 y la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial atendiendo el requerimiento del letrado de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria, lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales de Buelna, 6 de agosto de 2008.—La alcaldesa, Mercedes Toribio Ruiz.

08/11226

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 23 de junio de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente.

Que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Patronal.

HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones patronales de:
Apellidos y nombre: 22813.- Ahmed Chakir
Fecha de caducidad: 20 de junio de 2008

Habiendo caducado en fecha indicada anteriormente, y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Los Corrales de Buelna, 7 de agosto de 2008.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

08/11138

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de la cesión gratuita a la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo del inmueble de la Escuela Unitaria de niñas de dicho pueblo.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de «ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, el inmueble anteriormente destinado a Escuela Unitaria de niñas de dicho pueblo».

La cesión está destinada al interés público, ya que la citada Junta Vecinal carece de local para celebrar los Concejos.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considera definitivo.

Corvera de Toranzo, 11 de agosto de 2008.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.

08/11228

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de la cesión gratuita a la Junta Vecinal de Castillo Pedroso del inmueble de la Escuela Unitaria de dicho pueblo.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de «ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Castillo Pedroso, el inmueble anteriormente destinado a Escuela Unitaria de dicho pueblo».

La cesión está destinada al interés público, ya que la citada Junta Vecinal carece de local para celebrar los Concejos.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considera definitivo.

Corvera de Toranzo, 11 de agosto de 2008.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.

08/11229

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 21 de julio de 2008 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Kamel Ouakli, que se tramita contra él, y por la imposibilidad de realizar la notificación directamente a él por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 4 de agosto de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

08/11104

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Con fecha 20 de mayo de 2008, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a

cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
ROSITA ELIDA DÍAZ MEGO	3353111	28.10.1987
JORGE ENRIQUE MARTÍN ZAMBRANO LOAYZA	X6382811N	19.09.1974
MIGUEL ÁNGEL FERREYROS VELA	X6382754R	04.05.1975

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Santos Fernández Revollo, en la Villa de Laredo, 20 de mayo de 2008.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y SS de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 4 de agosto de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

08/11105

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en barrio Noval.

Por don Juan Antonio Arrate Huerta, se solicita licencia para instalación de depósito de GLP de 2.450 l para vivienda unifamiliar, en barrio Noval, Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liendo, 11 de junio de 2008.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

08/8584

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en urbanización Santa María.

Por «PROMOCIONES MANZANAL, S.L.», se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en urbanización de Santa María, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 2 de junio de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/8043